



ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 10 DE MAYO DE 2024 EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº 3.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN “CONCESIÓN DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE TEATINOS, CON EXPLOTACIÓN DE ZONA DE LOCAL COMERCIAL, ZONA COMERCIAL DE PUESTOS DE MERCADO Y ZONA DE APARCAMIENTO” (EXPEDIENTE Nº 119/2023).

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta de la Concejala Delegada de Contratación Pública Estratégica de fecha 7 de mayo de 2024, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En virtud de las competencias atribuidas en materia de contratación, a la Ilma. Junta de Gobierno Local, por la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), se propone a dicho órgano adopte el siguiente acuerdo:

Por parte del Servicio de Contratación 2, del Área de Contratación Pública Estratégica, se ha emitido informe jurídico, de fecha 7 de mayo de 2024, del siguiente tenor literal:

“INFORME, que se emite en relación al siguiente asunto: Aprobación de la ampliación de plazo de presentación de ofertas del expediente de contratación y convocatoria de procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, sujeto a recurso especial en materia de contratación, del contrato administrativo de concesión de obras, denominado “CONCESIÓN DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE TEATINOS, CON EXPLOTACIÓN DE ZONA DE LOCAL COMERCIAL, ZONA COMERCIAL DE PUESTOS DE MERCADO Y ZONA DE APARCAMIENTO” Expediente 119/23.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que por acuerdo adoptado por la ILMA. Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 5 de abril de 2024, se aprobó el expediente de contratación de **“CONCESIÓN DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE TEATINOS, CON EXPLOTACIÓN DE ZONA DE LOCAL COMERCIAL, ZONA COMERCIAL DE PUESTOS DE MERCADO Y ZONA DE APARCAMIENTO” Expediente 119/23, con un valor estimado que asciende a la cantidad de 490.550.532,59 euros, y un plazo de concesión**

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES

El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca.

Código Seguro De Verificación	LmdMne16TPAfg/SYeylB5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	10/05/2024 11:58:41
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	10/05/2024 11:38:27
Observaciones		Página	1/6
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/LmdMne16TPAfg/SYeylB5A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



de cuarenta (40) años, a contar desde la fecha de formalización del contrato. No obstante los licitadores podrán ofrecer una reducción del plazo comercial.

SEGUNDO.- Con fecha 8 de abril de 2024, se procedió a la publicación de la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en cuyo anuncio de licitación se establece como plazo de presentación de ofertas, hasta el día 16 de mayo de 2024 a las 13:00 horas.

TERCERO.- Con fecha 30 de abril de 2024, se recibe a través del Sistema de Interconexión de Registros, escrito de la entidad mercantil MERCENTINOS SL con CIF B16407777, a través de su representante Don Emilio Montero González, con DNI 02844346M, en el que se solicita textualmente “una ampliación de plazo de presentación de ofertas hasta el 15 de septiembre de 2024, siendo los meses de julio y agosto prácticamente inhábiles.”

CUARTO.- En base a la solicitud mencionada en el anterior apartado, el Área de Comercio, Vía Pública y Mercados, emite informe de fecha 7 de mayo de 2024, suscrito por la Jefa de Servicio de Mercados Municipales y Vía Pública y conforme del Director General, del siguiente tenor literal:

“En relación al **CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE TEATINOS, CON EXPLOTACIÓN DE ZONA DE LOCAL COMERCIAL Y ZONA COMERCIAL DE PUESTOS DE MERCADO Y ZONA DE APARCAMIENTO, EXPTE. 119/23**, se informa lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 5 de abril de 2024, se aprobó el expediente de contratación mencionado, así como, los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas que rigen la licitación y se efectúa la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto y pluralidad de criterios de adjudicación, al amparo de lo establecido en los artículos 131.2 y 145 de la LCSP.

SEGUNDO.- El anuncio de licitación fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 8 de abril de 2024, finalizando el plazo de presentación de ofertas el próximo 16 de mayo de 2024.

TERCERO.- Con fecha 30 de abril de 2024, la empresa Mercentinosa, S.L. (B16407777) presenta escrito mediante el que solicita “se conceda una ampliación del plazo de presentación hasta el 15 de septiembre 2024, siendo los meses de julio y agosto prácticamente inhábiles”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Código Seguro De Verificación	LmdMne16TPAfg/SYeylB5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	10/05/2024 11:58:41 10/05/2024 11:38:27
Observaciones		Página	2/6
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/LmdMne16TPAfg/SYeylB5A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PRIMERO.- De conformidad con el artículo 136 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, “los órganos de contratación fijarán los plazos de presentación de las ofertas y solicitudes de participación teniendo en cuenta el tiempo que razonablemente pueda ser necesario para preparar aquellas, atendida la complejidad del contrato, y respetando, en todo caso, los plazos mínimos fijados en esta Ley”.

“Los órganos de contratación deberán ampliar el plazo inicial de presentación de las ofertas y solicitudes de participación, de forma que todos los posibles interesados en la licitación puedan tener acceso a toda la información necesaria para elaborar estas, cuando por cualquier razón los servicios dependientes del órgano de contratación no hubieran atendido el requerimiento de información que el interesado hubiera formulado con la debida antelación, en los términos señalados en el apartado 3 del artículo 138.

Esta causa no se aplicará cuando la información adicional solicitada tenga un carácter irrelevante a los efectos de poder formular una oferta o solicitud que sean válidas.

En todo caso se considerará información relevante a los efectos de este artículo la siguiente:

- a) Cualquier información adicional transmitida a un licitador.
- b) Cualquier información asociada a elementos referidos en los pliegos y documentos de contratación.

Los órganos de contratación deberán ampliar el plazo inicial de presentación de las ofertas y solicitudes de participación, asimismo, en el caso en que se introduzcan modificaciones significativas en los pliegos de la contratación, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 122.1 y 124.

En todo caso se considerará modificación significativa de los pliegos la que afecte a:

- a) La clasificación requerida.
- b) El importe y plazo del contrato.
- c) Las obligaciones del adjudicatario.
- d) Al cambio o variación del objeto del contrato.

La duración de la prórroga en todo caso será proporcional a la importancia de la información solicitada por el interesado.”

Código Seguro De Verificación	LmdMne16TPAfg/SYeylB5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	10/05/2024 11:58:41
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	10/05/2024 11:38:27
Observaciones		Página	3/6
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/LmdMne16TPAfg/SYeylB5A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Así mismo el supuesto en el que nos encontramos no debe calificarse como un error material de hecho o aritmético sino como una modificación de carácter relevante o significativa.

En este sentido el párrafo segundo del Art 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el reglamento general de la ley de contratos de las administraciones pública, dispone que: "Cualquier aclaración o rectificación de los anuncios de contratos será a cargo del órgano de contratación y se hará pública en igual forma que éstos, debiendo computarse, en su caso, a partir del nuevo anuncio, el plazo establecido para la presentación de proposiciones".

Por su parte el tribunal administrativo de recursos contractuales de la junta de Andalucía en su resolución 103/2018 de 20 de abril, indicaba

"Ahora bien, una vez llegados a esta conclusión, como ya señalábamos en nuestra Resolución 408/2015, de 4 de diciembre, "aun reconociendo que no estemos ante una mera rectificación y sí ante una modificación del contenido de los pliegos, no cabe olvidar que nos encontramos en la fase inicial del procedimiento, por lo que la consecuencia de advertir en los pliegos un error material o una infracción de otra naturaleza no diferirá mucho en ambos casos y consistirá en publicar la modificación operada en aquellos utilizando los mismos medios de publicación que para la convocatoria de la licitación".

"En definitiva, pues, si el procedimiento de adjudicación se encuentra en una fase muy incipiente como sucede en este caso, lo determinante -ya se trate de un error material o de una modificación del contenido de los pliegos- es que uno y otra puedan llevarse a cabo con plenas garantías para los potenciales licitadores afectados y sin merma alguna de los principios básicos de la contratación pública, lo que exigiría en todo caso la adecuada publicidad de aquellos cambios en los mismos medios de publicación de la convocatoria, el otorgamiento de un nuevo plazo para la presentación de ofertas y el ofrecimiento a aquellos licitadores que hubieran presentado oferta de la posibilidad de retirarla"

TERCERO.- En consideración a lo anterior y a la solicitud presentada, y valorando el estudio que los licitadores deben realizar de los documentos técnicos y administrativos que figuran en el expediente, y la complejidad de la documentación que debe aportarse por los licitadores, así como la importancia de que las proposiciones que se presenten por las empresas interesadas en esta licitación sean de calidad, para satisfacer adecuadamente las necesidades que implica la correcta ejecución del contrato, se aconseja una ampliación de la fecha límite de presentación de ofertas, con objeto de alcanzar la mayor concurrencia posible en el procedimiento, habida cuenta de la importancia que la licitación tiene para los intereses municipales y vecinales al tratarse de la dotación a la ciudad de un edificio, donde de ofrecerá un servicio público y que debe por tanto atenderse a la demanda ciudadana existente.

En consecuencia, vistos los antecedentes expuestos, visto el Acuerdo de Junta de Gobierno local de fecha 23 de septiembre de 2021 que se pronuncia sobre una

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca.

Código Seguro De Verificación	LmdMne16TPAfg/SYeylB5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	10/05/2024 11:58:41
Observaciones	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	10/05/2024 11:38:27
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/LmdMne16TPAfg/SYeylB5A==	Página	4/6
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ampliación de plazo de forma similar a la aquí planteada, aplicando los mismo argumentos jurídicos, vistos los preceptos legales citados y demás normas de general aplicación, por el Área de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial se considera necesario para el interés público y en aras de favorecer la concurrencia, ampliar el plazo establecido de cuarenta días naturales, por cuarenta días más, entendido que este es un plazo más que razonable dado el carácter tan específico y técnico que supone la documentación a aportar, para que las empresas interesadas puedan elaborar su documentación y presentar sus proposiciones a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en los términos señalados en el anuncio de licitación.

No obstante, el órgano municipal competente resolverá lo más conveniente a los intereses municipales.”

QUINTO.- *Se ha llevado a cabo, comprobación a fecha 7 de mayo de 2024 a las 14:41 horas en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de que no se han presentado licitaciones a este expediente.*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- *De conformidad con el artículo 136 de la LCSP, relativo a los plazos de presentación de las solicitudes de participación y proposiciones, en el apartado 1, se indica “que los órganos de contratación fijarán los plazos de presentación de las ofertas y solicitudes de participación teniendo en cuenta el tiempo que razonablemente pueda ser necesario para preparar aquellas, atendida la complejidad del contrato, y respetando, en todo caso, los plazos mínimos fijados en esta Ley”.*

*En consecuencia, y en función de lo expuesto, el órgano de contratación podría autorizar la ampliación del **plazo establecido de cuarenta días naturales, por cuarenta días más**, de presentación de ofertas del contrato administrativo de concesión de obras, denominado “**CONCESIÓN DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE TEATINOS, CON EXPLOTACIÓN DE ZONA DE LOCAL COMERCIAL, ZONA COMERCIAL DE PUESTOS DE MERCADO Y ZONA DE APARCAMIENTO**” Expediente 119/23.*

No obstante, el órgano de competente resolverá lo que estime procedente.”

A la vista de lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- *Autorizar la ampliación del **plazo establecido de cuarenta días naturales, por cuarenta días más**, de presentación de ofertas del contrato administrativo de concesión de obras, denominado “**CONCESIÓN DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE TEATINOS, CON EXPLOTACIÓN DE ZONA DE LOCAL COMERCIAL, ZONA COMERCIAL DE PUESTOS DE MERCADO Y ZONA DE APARCAMIENTO**” Expediente 119/23.”*

Código Seguro De Verificación	LmdMnel6TPAfg/SYeylB5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	10/05/2024 11:58:41
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	10/05/2024 11:38:27
Observaciones		Página	5/6
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/LmdMnel6TPAfg/SYeylB5A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Secretaría General Técnica de Junta de Gobierno Local
Sección Junta de Gobierno y Órganos Ejecutivos

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica.

**LA CONCEJALA-SECRETARIA DE
LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,**

Elisa Pérez de Siles Calvo

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES

El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca.

Código Seguro De Verificación	LmdMne16TPAfg/SYeYlB5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	10/05/2024 11:58:41
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	10/05/2024 11:38:27
Observaciones		Página	6/6
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/LmdMne16TPAfg/SYeYlB5A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

